





ORD. N° **1078**

ANT.: Consulta en virtud de la Ley N° 20.285 de fecha 15.10.2015 N° CAS-3588443.

MAT.: Responde a su solicitud de Información Pública señalada en el antecedente N° CAS-3588443.

Valdivia, **02 NOV. 2015**

**DE: CARLOS MEJIAS GONZALEZ  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RIOS.**

**A: FELIPE ILUFI RUBIO  
POCH AMBIENTAL S.A.**

Junto con saludarle, comunico a Ud. que con fecha 15.10.2015 hemos recibido su Solicitud de Información Pública N° CAS-3588443 ingresada a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en virtud de la Ley N° 20.285, que señala textual:

**"Junto con saludarle, me dirijo a Usted para solicitar información con respecto al Plan Regulador Comunal de Corral que se encuentra actualmente en modificación. Específicamente con respecto a la zonificación propuesta para el Borde Costero de Corral y las actividades permitidas dentro de esta zonificación.**

**Respecto a estos temas solicito a Usted me pueda hacer llegar más información sobre las propuestas que se encuentran actualmente en evaluación, y cómo éstas se diferencian de la Zonificación Actual y las actividades permitidas dentro de la misma.**

**Esperando una favorable acogida, se despide cordialmente  
Felipe Ilufi R  
Poch Ambiental S.A".**

En relación a su solicitud de información referida al Plan Regulador Comunal de Corral que se encuentra actualmente en modificación, me permito indicar a Usted que no es posible acceder a lo solicitado toda vez que el citado proyecto se encuentra en pleno proceso de aprobación para su entrada en vigencia oficial, encontrándose en distintas etapas de estudio. Por ello, amparado, en el Artículo 21 de la Ley 20.285, en su numeral 1 letra b), se procede a denegar la información solicitada, puesto que sus procesos de promulgación no han concluido para su puesta en vigencia según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

No obstante lo anterior, me permito sugerir a Usted, coordinar directamente con la Municipalidad de Corral de acuerdo a la facultades privativas que le entrega la legislación vigente respecto de la elaboración del Plan Regulador Comunal, aquella información o inquietudes específicas en relación al área sujeta a planificación comunal, de modo de obtener orientación al respecto.

Finalmente, puedo indicar a Usted que respecto a lo aquí indicado, Usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente denegación de acceso.

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Sin otro particular, le saluda atentamente

**CARLOS MEJIAS GONZALEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RIOS**

CMG/MIC/GGS/CDH/pcr

Distribución:

- **Avenida Juan Soler Manfredini N° 41 OF. 1401, Puerto Montt.**
- Archivo Siac Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo DDUI Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Unidad Jurídica Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Of. Partes Seremi Minvu Región de Los Ríos